

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**RASCAFRÍA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Alcaldía-Presidencia de 29 de abril por el que se delegan competencias del siguiente tenor literal:

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, en concreto el número 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Delegar en el primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, el concejal don Óscar Luis Canencia Sanz, para que me sustituya en mis funciones como alcalde, al estar de baja médica, hasta mi recuperación con el correspondiente parte de alta y en la Seguridad Social.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rascafría, a 29 de abril de 2024.—El alcalde-presidente en funciones, Óscar Luis Canencia Sanz.

(03/6.668/24)

